

EL BARCELONÉS.

DIARIO POLITICO, MERCANTIL, INDUSTRIAL, LITERARIO Y DE AVISOS.

Todo suscriptor tiene derecho á que se le inserten 6 líneas GRATIS de un solo anuncio ó aviso y por UNA SOLA VEZ: si se repitiese pagará por cada línea 8 mrs. así como por las de escasa, cuando se inserte una á la vez. En los avisos ó comunicados deberá expresarse el ser suscriptor al periódico para lograr la ventaja ofrecida. Los no suscritos pagarán medio por línea.

Precio de suscripción al mes 8 rs. en Barcelona y 12 en todas las librerías y administraciones de Correos de las Provincias. Se admiten suscripciones en esta ciudad.

Librerías de Sauri, calle Ancha.—Gasey, frente la Lonja.—Berdeguez, calle de Eudá, núm. 6, donde se halla la Redacción y Despacho.

CRÓNICA NACIONAL.

SECCION OFICIAL.

De orden de S. M. la Reina nuestra Señora remito á V. S. el adjunto ejemplar del Real decreto de 18 de estemes, relativo á los delitos de imprenta, á fin de que cuide de circularlo inmediatamente á los jueces á quienes incumbe hacerlo cumplir, recordándoles con este motivo los deberes que les impone su posición, para que los buenos efectos de aquellas determinaciones no queden inútiles, y aun se conviertan en contrarios por el descuido ó flojedad de su aplicación y observancia.

El Gobierno de S. M. vió con dolor los extravíos á que se habían lanzado, á la sombra de su impunidad, los que abusando de la prensa hacían de este agente de ilustración y verdadero progreso una arma aleve para atacar objetos augustos, minar las instituciones mas respetables y concitar las pasiones revolucionarias. En vista de esto se consideró en la obligación de acudir con urgencia al remedio de una necesidad social tan grave, conteniendo con mano fuerte excesos á que la legislación vigente no alcanzaba, y no vacilando en contraer una responsabilidad que arrostrará animoso ante las Cortes, porque demostrará que solo solo por este medio ha logrado salvar el Estado de los graves peligros que amenazaban su sosiego, su prosperidad y su misma Constitución.

No entiende el Gobierno de S. M. rebajar la excel-situd de la magistratura á las condiciones de un instrumento de poder político: quiere antes bien que ejerza su alto ministerio con noble independencia, sin dejarse atemorizar por la tiránica voz de los partidos, mas poderosa que la ley y que la fuerza pública cuando sus depositarios ceden á exigencias extrañas, creando hábitos de debilidad, y reduciendo á fórmulas de absolución la práctica de los tribunales.

Conducta mas firme, mas recta, mas inflexible reclaman ya de la magistratura los intereses de la vindicta pública cuando se trata de fortalecer los vínculos de la sociedad, desgraciadamente relajados, y esta es la que el Gobierno de S. M. espera de V. S. y de los que dependen de su autoridad, asegurándole de que hallarán en él para cumplir con tan sagrado deber todo el apoyo que hayan menester, al paso que no podría, sin comprometer la causa del trono constitucional, disimular cualquiera falta de celo en la represión de delitos que tienden nada menos que á la subversión del Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1846. — Egaña. — Sr. regente de la audiencia de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA

PENÍNSULA.

Seccion de fomento.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado á poco de instalarse la comision creada por Real decreto de 25 de febrero de 1836 para coordinar los trabajos necesarios á la formacion de un sistema uniforme de pesos y medidas en todo el reino, y proponer sobre este asunto el proyecto de ley correspondiente; S. M., descora de que cesen los perjuicios y graves inconvenientes que ocasiona en el tráfico mercantil y en las demas transacciones civiles la irregularidad y diferencia de pesos y

medidas usadas en varias provincias de la monarquía; y queriendo que todos sus pueblos disfruten de las ventajas consiguientes á la adopcion de un sistema general, sencillo y uniforme en esta parte, se ha servido nombrar una nueva comision, compuesta de V. I., de don Juan Supercase, don Joaquin Alfonso, don Joaquin Aldamar, don Miguel Brian y don Santiago Mac-lacera, la cual bajo la presidencia de V. I., y reuniendo cuantos datos relativos al asunto, existentes en este ministerio y demas dependencias del Gobierno, estime la junta necesarios se dedique desde luego á la formacion del nuevo sistema prevenido en el Real decreto precitado, presentando luego el oportuno proyecto de ley para uniformar en todo el reino este importante ramo del servicio público.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes, advirtiéndole que con esta fecha se participa su respectivo nombramiento á los demas individuos vocales de la comision. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1846. — Burgos. — S. don Alejandro Olivan.

SECCION VARIA.

MADRID 30 DE MARZO DE 1846.

Leemos en los periódicos de Paris:

“Se dice que á luego del regreso de la reina Victoria, tiene proyectado Luis Felipe hacer un viage al mediodia: que llegará hasta Pau, y que durante su permanencia en el palacio de Enrique IV, recibirá la visita de la joven Isabel de España.”

—El *Sun*, periódico de Londres, dice que el duque y la duquesa de Nemours deberán llegar al palacio de Windsor á fines del mes de mayo ó á principios de junio, con objeto de acompañar á la reina y al príncipe Alberto en su escursión á Paris, cuando vayan á visitar al rey y la reina de los franceses, y que los infantes permanecerán en Osborne-House durante la ausencia de sus ilustres padres en el continente.

Se cree que la ausencia de la reina y del príncipe Alberto, no durará arriba de tres semanas.

—Es ya indudable (dice la *Esperanza*) que el general Roncali, ademas del título de conde de Alcoy, ha recibido el nombramiento de capitán general de la isla de Cuba. El señor Isturiz vuelve, al parecer, á la comisaría regia del Banco de Isabel II, así como el señor Topete, al tribunal especial de Guerra y Marina. Al señor Peña Aguayo, lo mismo que al señor Topete, se le ha concedido la gran cruz de Isabel la Católica; pero el real decreto que parece nombraba al señor Arrazola para el Consejo Real, no lleva traza de publicarse. Prescindiendo de lo que tan distinguido jurisconsulto puede servir en esta plaza, sorprende que el eutorpecimiento haya sido solamente para el que en negocios de prueba (como por ejemplo la restitucion del señor obispo de Barbastro á su diócesis, y la presentacion de prelado para Puerto-Rico), obró en el sentido mas análogo á las miras de reparacion que complacemos en atribuir al actual ministerio. (*Eco de Comercio*.)

—Los periódicos y cartas de la Habana que recibimos hoy, y que alcanzan al 17 de febrero, no contienen noticias de interés, Reinaba á la salida del correo la mas completa tranquilidad, ocupándose es-

clusivamente aquellos laboriosos habitantes de intereses materiales.

Habíase terminado la grandiosa obra de ferrocarril que una el embarcadero de Ruyá de Sal con el pueblo de Cobre; y en todo el mes de febrero quedará concluido el canal particular que termina en la mina San José, y en el de marzo estará en esta bahía el vapor destinado á la comunicacion de este pueblo con Punta de Sal.

El 16 de febrero se había hecho la prueba del puente construido sobre el Almendares, en lugar del provisional levantado despues de los grandes destrozos que sufrió la línea en el memorable huracan de San Francisco. Su resultado ha sido el mas satisfactorio, hallándose ya corriendo para el servicio. (*Heraldo*.)

BARCELONA 3 DE ABRIL.

CONTRIBUCION DE INQUILINATOS.

Por la real orden de 27 del pasado, queda suprimida la contribucion de inquilinatos, segun vieron nuestros suscritores en el número de anteayer. Es decir, el Gobierno ha reconocido una carga onerosa que por la naciente ley pesaba tan solo en los inquilinos, atendida la filantropía y espanolismo que han desplegado mucha parte de los propietarios de las casas, quienes han recargado la contribucion á los arrendatarios, no por lo que podia corresponderles, si que con un considerable aumento. Ha desaparecido ya preciso es, estendernos sobre los perjuicios que la tal ley pes, hace que graviten sobre el necesitado, con el fin de que se ponga coto á la usura de ciertos propietarios, que sin conciencia, y quizás los mas iran á misa y á las cuarenta horas todos los dias, están pechando á los que no tienen otro remedio que sucumbir á su avaricia.

Respetamos cual debemos la propiedad, reconocemos que los dueños de las casas pueden hacer acerca ellas cuanto les acomode, pero los alquileres deben ser siempre proporcionalmente á lo que corresponda con justicia; pues en separándose de este caso como á usura deben reprimirlo las autoridades, por ser en contra de las leyes. El inquilino y el propietario forman un convenio, cerrado este ni el propietario tiene derecho en escisjirle mas, ni el inquilino en que aperciba mas. Los excesos que esijen los propietarios y cobran por el impuesto del inquilinato, lo consideramos como un robo que ejecutan á mansalva á individuos que no tienen otro camino que el dejarse desollar, ya por la escasez de locales, ó ya por pender de aquellos el pan de sus familias.

El Gobierno benéfico, y con el fin de ali-

viar á los pueblos de las pesadas cargas que tanto les abruma ha estinguido un tributo, pero tan solo serán partícipes de este beneficio aquellos pocos que hayan tenido la suerte de encontrar amos bondadosos, hombres españoles, que hayan reconocido el artículo 6.º de nuestro Código fundamental, y que no les ciegue la avaricia. Mas los que contamos por propietarios á hombres que no conocen otra voz que la de metálico, que han tenido la desfachatez de aumentar los alquileres siete octavas partes mas de lo que pagaban, y se hayan mantenido sordos á los clamores y á los ruegos de las familias, ¿qué podremos decir de la citada ley? Maldecirla continuamente aun cuando no exista, pues ella ha creado vampiros sedientos de sangre humana, que solo se sacian con los ayes y clamores que los arrancan del porvenir de las familias, y el sustento de la vida triste é infeliz.

Si las autoridades persiguen á los ladrones como miembros perjudiciales á la sociedad, porque viven del robo, ¿á que clase de la sociedad clarificará á ciertos propietarios que sin consideracion cometen tales excesos? Si para aquellos tiene castigos, ¿que premio merecerán estos, cuando lo ejecutan impunemente, y á la sombra de las leyes? De esperar es del Gobierno, como interesado del porvenir de los pueblos, que remediará tales abusos, y que no pecharán las cargas del estado solo á los infelices, por los viles elujos con que vemos se valen los poderosos para burlarse de las disposiciones de igualdad en los impuestos, que tantos estudios y medios ponen por su parte los que gobiernan.

Ayer por la mañana se precipitó de un cuarto piso de la calle de la Puerta Nueva un pobre carretero, quedando muerto en el acto. Se dice si tal vez fué efecto de una alienación mental, que le produciría la pérdida de su caballo que se le murió el día anterior.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—S. Isidoro ar. y dr. (Anima).

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de San Agustín, se descubre á las 3 y media de la mañana y se reserva á las 7 de la tarde.

—Continúa el devoto septenario á la Virgen de los Dolores, en la iglesia parroquial de San Jaime y predicará hoy del sexto dolor el Rdo. Dr. don Francisco de Asis Mestres, Phro.

GACETIN URBANO.

Orden general del día 3 de abril de 1846.
en Barcelona.

Artículo único. Restablecido de su indisposición el Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, vuelve desde hoy á encargarse del mando.

Lo que por disposición de S. E. se hace saber en la orden general de este día. — El general gefe de E. M., Lasauca.

Orden de la plaza del 3 de abril de 1846.
Servicio para el 4 de abril.

Gefe de día D. Ramon Marfa Tejeiro, comandante graduado capitan del regimiento infantería de Estremadura. — Parada, Saboya y Estremadura. — Rondas y contrarondas. Saboya. — Hospital y provisiones, Estremadura. — El sargento mayor interino, José María Cortés.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo arrendarse por cuatro años las partes de frutas de la heredad llamada Torre del Plá sita en el término de Llísa de Munt de pertenencia del sanatorio de San Miguel del Fay, he dispuesto se celebre doble subasta que simultaneamente tendrá efecto en esta capital en el despacho de esta intendencia, y en Mataró ante su alcalde constitucional, el domingo 26 del corriente á las diez de la mañana: no se admitirá postura menor de 8,010 rs. vn. por cada uno de dichos cuatro años; advirtiéndose que el pliego de condiciones estará de manifiesto en poder del escribano de la respectiva subasta.

Barcelona 1.º de abril de 1846. — Antonio de la Escosura y Ilevia.

Don Agustín Camacho, caballero de las nacionales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, benemérito á la Patria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, ayudante mayor del regimiento de Santiago 11.º de Lanceros y fiscal militar de esta plaza.

El paisano don Tomás Bruguera, secretario que ha sido del Ayuntamiento constitucional del pueblo de San Adrián de Besos que se halla en esta plaza y se ignora su morada, se presentará en la fiscalía de mi cargo con objeto de evacuarse unas diligencias que pide el Excmo. Capitan general del ejército y reino de Aragón. — Agustín Camacho.

AVISOS.

Rematado por el término de un año el arriendo de la contribucion de consumos á que está sujeto el harrio de Gracia y territorio extramuros, por el precio de 415 884 rs., de vellón con sujecion á las tablas aprobadas por el M. I. S. Intendente, se advierte al público que con arreglo al art. 142 del R. decreto de 23 de Mayo de 1845 sobre consumos, se procederá al segundo remate el martes 14 de los corrientes á las doce del día en las casas Consistoriales, previniéndose que no se admitirá proposicion que no cubra dicha cantidad de 415,884 rs. con aumento de un 10 p.c. y mejoras que sobre esta última se hicieren.

Barcelona 2 de Abril de 1846. — Por disposición del Ayuntamiento constitucional. — Inguacio Sampaio secretario.

—En virtud de lo dispuesto con auto del día de ayer acordado por el M. I. S. D. Pedro Larraz magistrado honorario de la Audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia del distrito de palacio de esta ciudad y su partido en méritos del expediente de testamentaria de los bienes que fueron del difunto S. D. Cosme Sagasti magistrado cesante de la audiencia de este territorio; se previene y manda á todas y cualesquier personas que pretendan tener interés en la herencia del difunto que en el término de treinta días á contar del de la publicacion del presente comparezcan á usar de su derecho en méritos del citado expediente, bajo apercibimiento que transcurrido sin verificarlo se procederá á lo que corresponda parándose el perjuicio que hubiera lugar. — Dado en Barcelona á los dos de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis. — José Javier Lluch, escribano.

SUBASTA.

El 13 del corriente si la postura es admisible, se arrendará en la ciudad de Mataró, y lugar del Mataró, por el término de un año, empezando á contar desde 1.º de enero, hasta el fin del año 1846, el seno y pieles de caprino, macho cabrito, hucy, haca y ternera, advirtiéndose que de terneras habrá muchas de leche; por enterarse de las condiciones, el pliego estará de manifiesto en casa D. Francisco Recoder, calle del Carreró, y del corredor Felix Rosell ambos de dicha ciudad.

AVISOS.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

La legítima pomada indiana de la isla de Taiti, nuevo descubrimiento de un viajero científico español, para hacer nacer el cabello y la barba, que fortifica la raíz del pelo, impide su caída y lo conserva sin encanecer con toda su hermosura. Sus maravillas

son efectos son tan conocidos en España y el extranjero, que ninguna rivalidad ha podido desvirtuarla, habiendo caído de salir al pelo á personas que contaban muchos años que carecían de él.

Para la concesion del real privilegio ha precedido su exámen y aprobacion por el Conservatorio de artes. Se despacha en Madrid, calle de la Montera, núm. 28, peluquería de S. M., á 10 rs. bote, al que acompañará un extenso prospecto para el modo de usarlo, firmado por el inventor para mayor seguridad de los consumidores. El bote irá sellado con las iniciales J. B.

En Barcelona calle de la Bocaria, fábrica de peines de José Boniquet, único depósito de esta excelente pomada en esta capital.

—En la calle de Escudellers núm. 61, tienda de Guitarrero darán razon de un sujeto de toda confianza que desea colocacion en un almacén ó casa de comercio, sabe leer, escribir y enfardar toda clase de géneros y despacharlos á la Aduana.

—En la librería de Indar, calle de la Platería, se halla de venta un buen surtido de SEMANAS SANTAS, castellanas y latinas, EL DIAMANTE DEL CRISTIANO, que va inclusa la semana Santa con las estaciones ó visitas al Santísimo en el Monumento, con 24 láminas finas. EL BAILLANTE DE LA SALVACION ETERNA, ó sea la Religion hablando al corazón de los hombres, donde va tambien El Evangelio del domingo de Ramos, La epistola del Jueves Santo, y todo el Viernes Santo por completo. Las hay de toda clase de encuadernaciones, y del mejor gusto á precios proporcionados. En la misma se halla el Mapa de Cataluña por provincias en ojas sueltas y encuadernados con su correspondiente.

GACETILLA COMERCIAL Y MERCANTIL.

NAVEGACION.

EXTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 24 Y 26 DE MARZO.

Llegó á Rio Janeiro.

Día 28 de enero. — Iluro, capitan Abril, de Montevideo, y salió el dos de febrero para la Habana.

Salió de Rio Janeiro.

Día 1.º de febrero. — Cefes, capitan Pla, para Trieste.

Llegó á Bahía.

Día 10 de enero. — Napoleon, capitan Sensat, de Barcelona, y salió el 19 para Rio Grande.

Llegó á Santa Cruz de Tenerife.

Día 14 de febrero. — Adriano, capitan Francisco Oliver, de Málaga, y salió para el Brasil.

Embarcaciones entradas en este puerto en el día de ayer.

De Calpe y Vinaroz en 5 días, el laud S. Vicente de 30 toneladas, patron José Gombau, con 220 arrobas de algarrobas á D. Joaquín Castelló.

De Génova en 11 días, el laud Buen Amigo, de 38 toneladas, patron Sebastian Rubies, con 100 sacos zumáque á D. José Biera, 9 hultos drogas á D. Gabriel Cañadó, 3 id. id. id. señor Juliá y Almirall, 1 cajon marfil á Francisco Bernareggi, 600 morteros marmol á D. Francisco Vila y Tomás, 25 sacos zumáque 3 hultos drogas á la señora viuda Roquer, 4 id. id. á D. Rafael Vilacera, 28 sacos Zumáque, 3 botas alazor á D. Mariano Llobet, 99 cajas oja de lata á D. Juan Rubies, 50 cajas oja de lata, 200 sacos pimienta, para Tarragona.

De Sevilla y Alicante en 14 días, el mistico Bernardo, de 64 toneladas, patron Gerardo Truch, con 950 fanegas trigo á D. José Serra, 78 sacos lana á los SS. Miorons, 12 id. id. á D. Francisco Soria, 25 pacas algodón á los SS. Font y Riudor, 22 sacos trapos á D. Jaime Ferrer.

De Berriana en 3 días, el laud Castillo de 12 toneladas, patron Joaquin Pascual, con 20,000 narajas.

De Mahon en 1 día el Jabeque Rita, de 42 toneladas, patron Juan Sans, con 150 cuarteras trigo y 7425 duelas á D. Julian Sellar.

De Palma en 4 días, el Jabeque San Sebastian de 4 toneladas, patron Ignacio Juan, con 170 quintales

trappe, 98 cajones jabon, 90 mantas, 100 quintales leña y 25 quintales carbon, á D. José Sagás.

De Marsella en 30 horas, el vapor frances Amsterdám, de 23 toneladas, capitán Mr. Doullé en lastre y 47 pasajeros. Conduce S. A. R. el Príncipe reinante de Sajonia Coburgo Gotha.

De Alendia en 2 dias, el laud San José de 83 toneladas, patron Gallag, 400 quintales de carbon y 8 de palma.

De Velez Málaga, Cartagena, Alicante y Denia, en 21 dias, laud Dolores, 16 toneladas, patron Francisco Obiol, con 320 fanegas maiz á D. José Mataró.

De Valencia en 5 dias el laud Norma de 43 toneladas, patron Vicente 257 sacos harina á los SS. Miralles y Avinó, 50 sacos arroz al señor Casasampere, 53 á los Sres. Avinó y 70 cahices salvado á la misma. Además de la costa de este Principado 8 buques con trigo aceite y otros efectos.

PRECIOS CORRIENTES per mayor segun nota arreglada por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cam-
bió de Barcelona á 2 de abril de 1846.

NOTA. Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante; E escaso; P pedido; C calma; F falta; N nominal; S subida.

PRECIO.	M.	P. ó M.	OBSERVA.
ACEITE de Urgel.	23 á 23 1/2	Sueldos Cuartal.	
de Xerta de pia.	á		
de Tortosa de agua.	23 1/2 á 24		
del Ampurdan.	á		
de Andalucía.	23 á 23 1/2		
ACERO de Trieste nú- meros 0, 1, 2 y 3.	13 1/2 á	Libras. Quintal.	
ALGODON Pernambuco. Marañon.	13 1/4 á 15 1/2	Pesos.	
dicho de pelo corto. Nuevo Orleans S. C.	13 1/4 á 13 1/2		
Charleston Nominal.	12 1/2 á 13 1/4		
Puerto-Rico.	13 á		
Cuba.	á		
Motril.	13 á		
ALMENDRA de Espe- ranza.	25 á 25 1/2	Libras.	
de Mallorca.	20 á 21		
ANIS de Alicante.	5 1/2 á 6	Duros. Quintal. N	
ANIL flor de Guatemala. Sobresaliente.	7 1/4 á 8	Duros. Libras. A.	
Cortes.	5 1/2 á 7	Pesetas	
Caracas surtido.	2 1/2 á 5		
ARROZ de Valencia S. C. de Cullera.	4 1/4 á 5 1/4	Quintal.	
ZAFRAN de la Mancha. Idem Aragon.	17 á 21 1/2		
ZUCAR de la Habana. surtido 1/2 y 1/2. S. C.	15 á 17		
blanco. id.	5 á 5 1/4	Duros. Libra . . .	
quebrado.	á		
UBA surtido 1/2 y 1/2. blanco.	11 á 12 1/2	Libras. Quintal. N.	
quebrado.	11 á 14		
UNIDAD 1/2 y 1/2. blanco.	9 3/4 á 11		
quebrado.	á		
PUERTO-RICO. ACALAO de Noruega.	5 3/4 á 6	Duros. N.	Con ra- baja del 20 p. c. á 2 p. ls menos.
de Islandia.	5 1/2 á		
PEPALO abierto.	á 6		
reondo.	á 6		
diablonas.	6 á		
ECERRILLOS al pelo de Hamburgo	25 1/2 á 26		
de Odesa.	á		
CAAO Caracas.	7 á 9	Suelds. Libra . . .	
Carupano.	6 á 7		
Maracaibo.	á		
Trinidad.	5 á		
Guayaquil.	3 8 á 3 10		
CAFE de Puerto-Rico de la Habana.	9 1/2 á 9	Duros. Quintal. N.	
CANELA de Holanda 1. id. 2. de Manila.	9 á 8 6 1/2 á 7 4 á 6	Pesetas. Libra . . .	
CAÑAMO de Bolonia 1. de 2. CA blanca de la Ha- bana.	8 1/4 á 8 3/4 10 á 10 1/2 9 á 38 á 37	Suelds. " " N. Duros. Quintal. " " " N.	
amarilla de idem amarilla de Cuba. amarilla de Nuevitas. Puerto Principe y Tri- nidad.	28 á 27 30 á 29 12 1/2 á 12	mgros. " " N. Sueldos. Libra . . .	
EROS al pelo de Bue- nos-Aires de 18 á 24 lib. de peso.	26 á 26 1/2 26 á 26 1/2 18 á 18 1/4	Libras. Quintal.	
Id. de 25 á 30 id. del Brasil salados. de Odesa.	á á á		

PRECIO.	M.	P. ó M.	OBSERVA.
de la Habana dulces.	á 21		
dichos salados.	á		
de Cuba dulces.	á 20		
de Puerto-Rico.	23 á 23 1/2		
idem salados.	á		
DUELAS de Norte Amé- rica, labradas.	75 80	Duros. Cada 1200	
Id. toscas.	85 á 90		
GRANA.	á 5 1/2		
GRANOS. TRIGO de Aragon S. C. Id. blanquillo de Leon. Idem id. Santander.	12 á 12 1/4 á á	Pesos. Libra	C.
Id. rubio de id.	á		Castra. N.
Id. Gijon ó sea Astu- riano.	á		
Id. Ribadeo y Foz.	á		
Id. Goruña y Ferrol.	11 1/2 á 12 1/2		
Id. Candeal de Valencia. Id. id. de Alicante.	16 á 14 1/2 á 15		
Id. blanquillo de Aguilas. Id. id. Xera de id.	13 1/4 á 13 á		
Id. id. de Valencia.	á		
Id. id. de Alicante.	13 á 13 1/4		
Id. id. de Cartagena.	á 13		
Id. fuerte Sevilla.	14 á 14 1/2		
Id. Tremes.	10 1/2 á 11 1/2		
Id. Jerez.	á		
Id. Aguilas.	á		
Id. mezclilla de Sevilla. Id. de Mahon.	12 á 12 1/2 15 1/2 á 16		
Id. de Mallorca.	14 á 15		
Centenos.	á		
Cebadas.	7 3/4 á 8		
Harina de Castilla 1. superior por Santander Dicha id. 1.º corriente. Dicha de 2.º	17 á 16 á 16 1/2 á	Quintal. A.	
De Valencia 1.º	16 1/2 á 17		
Dicha 2.º	13 á 14		
Dicha con salvado.	12 3/4 á 13		
GARBANZOS de Jerez. De Sevilla y Málaga. HABICHUELAS de Va- lencia.	19 1/2 á 12 á 15 12 á 13 1/2	Pesetas Cuartera.	
dichas de Galicia.	á		
HABONES de Sevilla y Málaga.	8 1/2 á		
HABAS de id.	7 1/2 á 7 3/4		
MAIZ.	8 1/2 á 9		
PALO Nicaragua.	16 á 18		
Campeche.	7 á 8		
Amarillo.	á 2 11	Suelds	
PIMIENTA fina. Id. de Tabasco.	3 á 2 9		
SEDAS. Hilander de Valencia.	20 á	Peseta	
Entredoble id.	á 19 1/2		
Tramas id.	18 1/2 á 19 1/4		
Id. de Aragon.	17 á 17 1/2		
Id. id. gordas para coser. Pelo torcido del pais.	16 á 23 á 26 1/4		
Trama.	20 á 21 1/2		
Pelo de 6 capullos torcido. Pelo estrangero torcido de título de 24 á 28 dms	32 á 33 á		
ZARZAPARRILLA de Honduras.	á	Suelds	
Dicha de Veracruz.	á		
GÉNEROS EN DEPÓSITO. AZUCAR 1/2 y 1/2 de la Habana.	10 á 9	Libras. Quintal. N.	
Cuba idem.	á		
Trinidad idem.	á		
CAFE de Puerto-Rico. De la isla de Habana.	9 á 8 1/2 8 1/2 á 7 1/2	Duros. N.	

AGUARDIENTES.

PRECIOS A BORDO.

BARCELONA A TARRAGONA.

Posos fuertes.

P. pas de 64 cortanes.	Holanda 19 1/2 a 20	39 a 41	a
Refinado 25		40 a 50	a
Espiritus 33 1/2		68 1/2 a 69	a
Dichos 35		70 1/2 a 71	a
Anizado soneillo 17		37 a 37 1/2	a
Doble 19 1/2		43 a 44	a
Dicho 25		a	a
Dicho 27		a	a
Dicho 30		69 a 70	a
Jerezanas 68 cortanes espiritus 35		72 1/2 a 73	a
Barriles indigos 9 1/2 cortanes refinado 27 1/2		9 3/4 a 10	a

AGUARDIENTES.

GARRAFONES DE 19 1/2 DE 28 A 30 EN PIPA. Precio en pesetas.

Anizado doble 19 1/2	8 a 8 1/2	a
Holanda 19 1/2	7 a 7 1/2	a
Espiritus 35	a	a

VINOS.

Precio en pesetas fuertes.

P. de 4 car. tinto de Villanueva para América. Nuevo	17 a 17 1/2	a
Del Vendrell idem idem. id.	16 a 16 1/2	a
Priorato.	a	a
Dicho para Cádiz.	14 1/2 a 15	a
Dicho para Santander y Galicia.	15 a 15 1/2	a
Dicho dulce.	a	a
De Robla dicho para Montevideo y B. Aires. Nuevo.	21 a 22	a
Id. Portuguesas 68 a 70 car. dicho para el Brasil, id.	23 a 24	a

SEGUROS.

ESPAÑA.

P. C.

Valencia.	3/8 a 5/8
Alicante.	3/8 a 5/8
Almería.	1/2 a 3/4
Motril.	1/2 a 3/4
Málaga.	1/2 a 3/4
Gibraltar.	5/4 a 1
Cádiz.	3/4 a 1
Sevilla.	1 a 1 1/4
Ferrol.	1 a 1 1/4
Santander.	1 1/4 a 1 1/2
S. Sebastian y Bilbao.	1 1/2 a 2
Canarias.	3/4 a 1
Puerto-Rico.	1 1/4 a 1 3/8
Puertos de la isla de Cuba.	1 1/2 a 1 7/8

ESTRANGEROS.

P. C.

Marsella.	3/8 a 5/8
Génova.	3/8 a 7/8
Ljorna.	3/4 a 7/8
Sicilia.	1 a 1 1/8
Nápoles.	1 a 1 1/4
Bayona.	1 3/4 a 2 1/4
Burdeos.	1 3/4 a 2 1/4
Inglaterra.	1 1/2 a 2 1/4
Nuevo-Orleans.	2 1/2 a 2 1/4
Charleston.	2 1/2 a 2 1/4
Brasil y Rio-Janeiro.	1 3/4 a 1 1/2
Montevideo.	1 3/4 a
Buenos-Aires.	2 a 2 1/4
Filipinas.	4 1/2 a 5

CAMBIO CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona 4 los 3 días del mes de abril del año 1846.

Vales reales no consolidados, 9 3/4 a 9 3/4 p. c. idem.
Deuda sin interés,
Cups, no llamados a cap. 22. p. c. idem.

ACCIONES.

Dinero. Papel.

Del Banco de Barcelona.	12 1/2 a 12 1/2	0/0 benef.
Del Camino de hierro de esta a Mataró.		
Del de San Juan de las Abadesas.	61 2/3 a 61 2/3	v. r. 10 1/2 a 10 1/2 p.
De la Compañía Catalana General de Seguros.	I	I 0/0 beneficio
De la general de Madrid.	131 2/3 a 131 2/3	1/2 0/0 valor.
De la Barcelonesa de Seguros Marítimos.		
Del Seguro Esculano.		
De Navegación e Industria.	I	I 1/4 0/0 bene.
Del alumbrado por el Gas.	12	11 0/0 pérdi.
Del Veterano.	200 pf.	valor.

ALCANCE.

CORREO ESTRANGERO.

Los papeles de París del 29 y 30 de Marzo nada contienen de interés: Mañana en la crónica extranjera daremos lo mas notable.

FOROS PUBLICOS.

Bolsa de París del 28 de marzo.
Cinco p. c. 119 1/2, 90 c. -- Cuatro p. c. 106, 50. -- Tres p. c. 83, 75 c. Fondos Españoles. Tres p. c. 1841 36 3/4.
Bolsa de Londres del 27 de marzo.
Consolidados 96. -- Fondos Españoles 3 p. ciento 36 3/4.

CORREO DE MADRID DEL 31.

INQUILINATOS.

Habiendo el gobierno decretado la desaparición de una contribución de las mas vejatorias, por la cual los dueños de casas subieron el alquiler de sus localidades (que para muchos inquilinos eran dos contribuciones a la vez), se desahoga que se rehuyan ahora.

PAQUETE



DE VAPOR.

El cinco del corriente a las ocho de la mañana saldrá el vapor AMSTERDAM para el Havre en Grecia con escala en Lishya, Cadiz, Gibraltar, Málaga y Valencia admitiendo carga y pasajeros.
Se despacha por Martorell y Bofill junto a la puerta de mar.

ra, y que los propietarios de casas no hagan como nuestros gobiernos de muchos años, que cuando decretaba un impuesto para un objeto accidental, pasaba la causa que lo motivaba, según de consueño porque resultaba en aumento de las arcas públicas.

Hecho el cálculo de los generales que hay en España, cada veinte y uno individuos de tropa de coronel a soldado inclusive, pueden ser mandados por un oficial general.
Dícese que han sido separados varios gefes y oficiales de los cuerpos.

BOLSA DEL DIA 31 DE MARZO.

Títulos del 3 p. c. 5 oper. import. 8,000,000 r. -- 2 al contado a 32 -- 1 a 32, 1/16 a 15 de abril. -- 2 a 32 7/8 32 1/2 a 30 y 14 de abril 6 con 3/4 1/2 de prima.
Id. del 5 p. c. 1 oper. import. 1,000,000 rs. a 2 7/8 a 20 de abril a vol.

CAMBLOS.

Londres a 90 días 37 1/2 dineros esterlinos por pesa a 312 maravedises d. -- París a 90 días 16 1/2 libras, sueldo torenses por el doblon a 2048 ms. d. -- Aliza te 1/4 d. -- Barcelona 3/8 d. p. -- Bilbao 1/4 d. -- Cádiz 3/4 d. -- Coruña 7/8 d. -- Granada 1 d. -- Málaga par. -- Santander 1/8 d. -- Santiago 5/8 d. p. -- Sevilla 5/8 d. -- Valencia 1/2 d. p. -- Zaragoza 3/4 d. -- Desqueto de letras 6 por 100 al año.

Acciones del Banco de San Fernando a 270	din.
Idem de Isabel II	179
Id. del canal de Castilla.	
Id. del Iris	1 25
Id. del camino de Hierro de Madrid a Aranjuez.	
Id. de la Prohibida.	176 dineros
Id. de la Ancora.	170 papel.

A ÚLTIMA HORA.

Ha llegado hoy el Príncipe Reynante Carlos Gota, y se ha hospedado en la fonda del Oriso.

E. R. -- MEXICAL, SAUT.

IMP. DE SAURI Y DE BERDEGUER.

Calle de Lladó núm. 6.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Dinero. Papel.

ORRERYA-CIPRES.

Títulos al portador del 3 p. c. 31 1/2 32	p. c. valor.
Dichos id. del 4 p. c.	
Dichos id. del 5.	21 1/2 32 p. c. id.
Idem. id. id. extranjeros	